

# MEMORANDO



SS

202431100144673

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 24 de 2024

PARA: **Juan David Villamarin García**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202414000140803. Solicitud señalización ciclorruta ubicada en la KR 13 entre CL 53 y 63. Localidad de Chapinero.

Reciba un cordial saludo.

Dando respuesta a su requerimiento, allegado mediante radicado 202414000140803 de fecha 19 de julio de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto 672 de 2018, se permite comunicar lo siguiente:

En lo referente a su solicitud "...Señalización de la ciclo ruta calle 63 hasta la 53 con 13..." se informa que:

TIPO DE SEÑALIZACIÓN		ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN (Marcar con X)		ACTIVIDAD DE DISEÑO (Marcar con X)	
VERTICAL	X	Instalación		Diseñar	
		Mantenimiento	X	Actualizar	
HORIZONTAL	X	Reubicación		Complementar	
		Retiro			

**Descripción de la señalización:**

Para el sector de la solicitud, esta Secretaría cuenta con el diseño de señalización vial identificado con ID: MV\_02\_465\_946\_10, el cual contempla señalización vertical (SRB-01: Pare, SRC-03: Circulación no compartida, SRB-02: Ceda el paso, SI-27A: Prioridad ciclistas, SPC-01: Vehículos en la ciclorruta, SRC-01: Conserve la derecha). En cuanto a la señalización horizontal el diseño establece demarcación, flechas

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

# MEMORANDO



SS

202431100144673

Información Pública

Al responder cite este número

direccionales, pictogramas, entre otras marcas viales, todo lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial<sup>1</sup>, así como a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada el día 23 de julio de 2024:



**Foto 1.** Panorámica KR 13 con CL 61, vista al Norte.



**Foto 2.** Panorámica KR 13 con CL 60, vista al Sur.



**Foto 3.** Panorámica KR 13 con CL 57, vista al Norte.



**Foto 4.** Panorámica KR 13 con CL 53, vista al Norte.

Fuente: Elaboración Propia

<sup>1</sup> “Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”, adoptado por el Ministerio de transporte, mediante Resolución 1885 de 2015.

# MEMORANDO



SS

202431100144673

Información Pública

Al responder cite este número

## Justificación técnica:

Una vez consultado el aplicativo SIGIDU, se identificó que la ciclorruta de la KR 13 entre CL 53 y 63, hace parte de la zona de influencia que se encuentra reservada por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU para el contrato IDU-1787-2021, dentro del programa de conservación de espacio público y ciclorrutas.

### Esquema No. 1. Estado reservas KR 13 entre CL 53 y 63

(3 de 4)	
Código de Identificación Vial	2001661
Tipo Elemento	Ciclorruta
Localidad	Chapinero
Contrato	IDU-1787-2021
Estado	Reservado
Intervención	Conservación
Unidad Planeamiento	UPZ99
Entidad	IDU
Tipo Malla	Circuito Movilidad
Programa	CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - G_5
Comunicación	202338500273073
Fecha Reporte	Agosto 29, 2023
<a href="#">Acercar a</a>	...

Fuente: SIGIDU - <https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>

En este sentido, se debe recordar que es responsabilidad de las entidades que intervengan la carpeta de rodadura del tramo vial, presentar ante la Subdirección de Señalización de la SDM, una propuesta de diseño de señalización para revisión, verificación y emisión de concepto, esto cumpliendo con los requisitos exigidos por el Manual de Señalización Vial. Por ende, cabe resaltar lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT), el cual establece en su parágrafo 2: “...En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial”

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**MEMORANDO**

SS

**202431100144673**

Información Pública

Al responder cite este número

*correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta...*  
(Subrayado fuera de texto).

Por ende, se recomienda enviar al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** para que en el marco de sus competencias brinde respuesta directa al peticionario con copia a esta Dependencia, con el fin de que indique las actividades a realizarse en materia de mantenimiento o rehabilitación en el sector de la KR 13 entre CL 53 y 63. Una vez se reciba el pronunciamiento, se evaluará las medidas necesarias en materia de señalización a las que haya lugar.

No siendo otro el objeto de su petición la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud o solicitud que surja de su parte.

Cordialmente,

**Francy Andrea Gutierrez Velandia**

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 24-07-2024 07:29 PM

Aprobó: Judy Alexandra Uribe Malavera - Subdirección De Señalización

Revisó: Héctor Eduardo Hidalgo Díaz - Subdirección De Señalización

Elaboró: Carlos Ivan Gonzalez Rueda-Subdirección De Señalización

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR16-MD01 V 3.0****Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.